

62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Expediente **No.** 11001 3103023 2019 00881 00

En atención al escrito recibido vía correo electrónico (fls. 61-64), de la solicitud de nulidad propuesta por la ejecutada a través de su apoderado judicial, se corre traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días.

Por secretaría procédase conforme lo dispone el artículo 9 del decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez (2)

Sgr

